

N° 276 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 01 JUL. 2024



VISTO: El Memorando N° 513-2024-UND-RR.HH-HSR-AND, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre reconocimiento económico por cumplir 30 años de servicio del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a favor del servidor Medico Dionicio Mallma Porras, con nivel MC-5-40, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprobó el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;



Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en aplicación a su artículo 9. referido a las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto; en su inciso 9.1 establece que la entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivo al Estado, será un monto equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales; por otra parte el inciso 1 del artículo 10. Dispone que las entregas económicas por compensación de 30 años de servicios efectivos, se otorgaran de oficio o a petición de parte; considerándose los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-90-D/UTES/ANDAHLS, de fecha 01 de noviembre de 1990, se dispone el nombramiento a partir del 01 de abril del 1990, del servidor DIONICIO MALLMA PORRAS, en el cargo de Medico;

Que, de acuerdo al Informe N° 042-2024-ESCALAFON-UP/HSRA, de fecha 04 de junio del 2024, e Informe Escalafonario N° 000033-2024-ESCALAF-UP/HAND, de fecha 03 de junio del 2024, expuesto por la responsable del Área de Escalafón, pone en conocimiento que el servidor DIONICIO MALLMA PORRAS, en el cargo de Medico, ha cumplido al servicio del Estado 30 años 00 meses acumulados al 20 de marzo del 2024;



Que, a mérito del Memorando N° 496-2024-UND-RR.HH-HSR-AND, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos; en la cual, dispone al responsable de AIRSHP e INFORHUS; a efectos de realizar la liquidación económica por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas a favor del Medico **DIONICIO MALLMA PORRAS**, con Nivel MC-5-40, quien a la fecha es personal Nombrado. Y de acuerdo del Informe N°52-2024-JFQS, de fecha 12 de junio del 2024; en el cual, se valora el monto de **S/. 29,260.50; (Veinte nueve mil, doscientos sesenta, con 00/100 soles);**

Que, con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y;



Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, la compensación económica por cumplir 30 años de servicios prestados a favor del estado, del servidor nombrado **DIONICIO MALLMA PORRAS**, con el cargo de Medico, Nivel MC-5-40, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; equivalente a tres (3) valorizaciones principales, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente expuesto en la parte considerativa, el mismo que asciende al monto de **S/. 29,260.50; (Veinte nueve mil, doscientos sesenta, con 00/100 soles);**



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande la presente Resolución Directoral se realizara previa existencia de disponibilidad presupuestal, la que deberá ser gestionada por la Oficina de Planificación, Presupuesto Y Modernización ante las instancias del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme, lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las instancias admirativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

J. Walter A. Ramirez Maman
 COP: 6573
 DIRECTOR EJECUTIVO



C.C.
 Dirección Ejecutiva
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Administración
 Unidad de RR.HH.
 Unidad de Contabilidad.
 Remuneraciones
 Legajos y Escalafón
 Control de Asistencia
 Interesado
 Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
 Archivo
 WARMChp1

